

b. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse necesariamente por alguno de los medios siguientes:

a) Certificados o declaraciones expedidos por el empresario o el responsable contable de la empresa que acrediten el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto contrato, en ambos casos por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

c. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lunes a Viernes en horario de 08:30 horas a 14:30 horas, o por correo postal, o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre del PACAP, durante el plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, prorrogándose el plazo hasta el inmediato día hábil siguiente si la fecha del vencimiento coincidiera en sábado, domingo o día festivo.

b. Documentación a presentar:

- Sobre número 1: Documentación Administrativa, descrita en el PCAP, ver cláusula 9.

- Sobre número 2: Proposición Económica y propuesta Técnica, ver cláusula 9 del PCAP.

c. Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Antigua, calle Marcos Trujillo, número 1, 35630 Antigua.

10. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

En el plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, cláusula 7.9 del PCAP.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Departamento de Secretaría General y perfil del contratante en la página web <http://www.ayto-antigua.es/> Acceso a Alcaldía.

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Antigua, a 16 de noviembre de 2016

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

149.197

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Intervención

ANUNCIO

9.528

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2016 acordó aprobar inicialmente, el expediente colectivo de baja de

obligaciones reconocidas/no reconocidas, ordenaciones de pago y devoluciones de ingresos indebidos procedentes de ejercicios cerrados correspondientes a los años 2000 a 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, con la finalidad de que las personas que se puedan tener por interesados en dicho expediente formulen alegaciones y/o presenten documentos en defensa de sus derechos.

En el caso de que no se formulen alegaciones ni reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo.

Fíjese el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica.

En Haría, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancor.

149.948

Intervención

ANUNCIO

9.529

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria M.P. 11/2016, consistente en la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2016 por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica.

En Haría, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancor.

149.949

Secretaría

ANUNCIO

9.530

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la derogación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que hubiera alegaciones, quedará definitivamente derogada la mencionada Ordenanza.

Fíjese el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica.

En Haría, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancor.

149.951

Secretaría

ANUNCIO

9.531

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada